



DECRETO

Nº 4142

Lanús,

31 OCT 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0114/17, el Decreto N° 1234/18, el Decreto N° 1902/18 y el expediente D-4060-3632/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0114/17 se adjudicó la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.668.954,33), con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Barrio Acuba 1 y de 270 días corridos para los Barrios Acuba 2 y 10 de Enero, tramitada por expediente D-4060-3632/16.-

Que por Decreto N° 1234/18 se convalidó la ampliación en 195 días corridos del plazo de ejecución por razones de orden climáticos, sus consecuencias y por las demoras ocasionadas por la empresa Aysa en la definición del nuevo punto de vuelco para el desagüe cloacal, lo que conllevó a readecuar el proyecto ejecutivo y adaptarlo al nuevo punto de vuelco.-

Que por Decreto N° 1902/18 se convalidó la interrupción en noventa y un (91) días corridos del plazo de ejecución de obra en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, en razón de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloaca por parte de la Empresa Aysa, que imposibilitan ejecutar las obras comprendidas en la licitación.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 23 de julio de 2018 se solicita una nueva interrupción del plazo de la obra, en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloaca por parte de la Empresa Aysa, sumado al trámite para confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio, fuente de financiamiento de la obra en cuestión, por lo que imposibilita realizar las tareas pendientes, estableciendo la interrupción del plazo de ejecución por el período comprendido desde el día 1 de agosto de 2018 hasta la resolución de Aysa y la firma y protocolización de la Adenda mencionada.-



Que con fecha 1 de agosto de 2018, la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. y el Municipio, suscriben el Acta de Interrupción del plazo de ejecución de la obra en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloacas por parte de Aysa, sumado al trámite para la confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio, a partir del 1 de agosto de 2018 hasta la resolución de Aysa y la firma y protocolización de la Adenda mencionada.-

Que la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídase la interrupción a partir del 1 de agosto de 2018 del plazo de ejecución de la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, adjudicada a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloacas por parte de Aysa, sumado al trámite para la confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio.-

ARTICULO 2º: La Constratista renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano, continúese con el trámite que corresponda.-

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS